

VISTOS :

1. El "Convenio para Capacitación Funcionarias y Funcionarios" celebrado entre la Municipalidad de Temuco e Instituto Profesional La Araucana S.A., con fecha 22 de septiembre de 2014.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese "Convenio para Capacitación Funcionarios y Funcionarios" celebrado entre la Municipalidad de Temuco e Instituto Profesional La Araucana S.A., Rol Único Tributario N° 96.635.520-4, con fecha 22 de septiembre de 2014.
2. Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$17.500.000 (diecisiete millones quinientos mil pesos), valor exento de impuesto.
3. Los servicios encargados serán realizados por la Prestadora en las fechas indicadas en la cláusula segunda del Convenio.
4. El Convenio mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ALONQUEO BECKER ALVEAR
ALCALDE



DIRECTOR JURIDICO

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Departamento de Acreditación
- Instituto Profesional La Araucana S.A.
- Oficina de Partes



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO

CONTRATO: "CURSO DE CAPACITACION DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES"





MUNICIPALIDAD DE TEMUCO- UNIVERSIDAD CATOLICA DE TEMUCO

En Temuco a 26 de agosto de 2014 comparece por una parte, la Municipalidad de Temuco, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde Señor Miguel Ángel Becker Alvear, chileno, casado, empleado público, Cédula de Nacional de Identidad N° ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650 de la Ciudad de Temuco y por la otra la Universidad Católica de Temuco, Rol Único Tributario N° 71.918.700-5, representada por su Prorector don Arturo Edgardo Hernández Sallés, chileno, casado, profesor, Cédula Nacional de Identidad N° ambos con domicilio en de la ciudad de Temuco y exponen:

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 46 de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que la capacitación y el perfeccionamiento en el desempeño de la función municipal se realizaran mediante un sistema que propenda a estos fines a través de programas y que estas actividades se llevaran a cabo mediante Convenios con instituciones públicas o privadas.
2. El requerimiento de la Unidad de Capacitación, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita la contratación mediante un Trato Directo de un curso de capacitación para Funcionarios Municipales, referido a la construcción y análisis de indicadores. Que la Universidad Católica de Temuco, contempla dentro de sus ofertas académicas los cursos de perfeccionamiento y capacitación requeridos por la Municipalidad de Temuco.



El Decreto Alcaldicio N° 471 de fecha 12 de agosto del año 2014 que aprueba la contratación mediante Trato Directo y sus Términos de Referencia, para un curso de capacitación para funcionarios Municipales referido a la “Construcción y Análisis de Indicadores” con el proveedor Universidad Católica de Temuco, conforme el Artículo 10 N° 7 letra m) del Reglamento de la Ley N° 19.886. El referido Decreto Alcaldicio se entiende formar parte integrante del presente contrato.

En mérito de lo expuesto las partes acuerdan la celebración del siguiente Contrato:

PRIMERA: Mediante el presente acto e instrumento la Universidad Católica de Temuco se obliga a proporcionar el curso de capacitación “Construcción y Análisis de Indicadores” a funcionarios y funcionarias de la Municipalidad de Temuco, con el objeto de que desarrollen capacidades, habilidades, conocimientos y herramientas para una mejora en sus funciones.

SEGUNDA: El curso de capacitación tendrá una duración de 16 horas cronológicas y se realizara en una fecha a convenir con la Municipalidad, en el mes de agosto del año 2014, pudiendo cambiarse la fecha si el municipio lo estima pertinente.

TERCERA: La Universidad Católica de Temuco se obliga mediante el presente Convenio, además de la ejecución del curso de capacitación en tiempo y forma, a proporcionar la alimentación durante la jornada de capacitación de que se trate, así como la provisión de todos los materiales necesarios, para su correcta ejecución, sin perjuicio que la Universidad Católica de Temuco deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos en los Términos de Referencias del Trato Directo N° 102-2014, documento elaborado por la Municipalidad de Temuco, conocido por las partes y se entiende formar parte integrante del presente contrato.

CUARTA: La Municipalidad de Temuco pagará a la Universidad Católica de Temuco, por el curso de capacitación, la suma única y total de \$2.000.000 (dos millones de pesos), exento de I.V.A, sin reajustes, ni intereses, una vez realizado el total de las actividades relacionadas con el curso de capacitación

y luego que la Unidad de Capacitación de la Dirección de Administración y Finanzas reciba en conformidad la factura con su respectivo informe.



QUINTA: La personería del Señor Miguel Ángel Becker Alvear, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio N° 4.368 de fecha 6 de Diciembre de 2012.

SEXTA: La personería del señor Arturo Edgardo Hernández Sallés, para actuar en representación de la Universidad Católica de Temuco, consta en Mandato Especial suscrito mediante escritura pública de fecha 17 de mayo del año 2012, ante el Notario Público de Temuco don Juan Antonio Loyola Opazo.

SÉPTIMA: Los gastos notariales que irroque la celebración del presente convenio, serán de cargo exclusivo de la Universidad Católica de Temuco, cuyo representante deberá autorizar su firma ante notario.



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



Hernández

**ARTURO EDGARDO HERNANDEZ SALLÉS
UNIVERSIDAD CATOLICA DE TEMUCO**



MRA/ctb

**AUTORIZACION
NOTARIAL AL
REVERSO**